

A/A: MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

D. **[REDACTED]** con DNI: **[REDACTED]**, PORTAVOZ de la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular con nº de expediente: **11-22/ILPA-000002** de Proposición de Ley para estabilizar el empleo público temporal en Andalucía, y con domicilio a efectos de notificación:

Urbanización **[REDACTED]**
CP: **[REDACTED]**
Tlfno.: **[REDACTED]**
Email: **[REDACTED]**

Parlamento de Andalucía	
Asiento nº.	Fecha
02632	20.09.22
N de hojas 4	Hora 12:50
REGISTRO DE ENTRADA	

EXPONE:

Que por parte de la JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA se nos notifico el acuerdo de **Admisión a Trámite** de la mencionada Iniciativa Legislativa Popular con nº de expediente: **11-22/ILPA-000002**, con fecha **6 de abril de 2022** y que no pudo formalizarse la jura o promesa de los primeros 10 Fedatarios especiales hasta el **25 de abril de 2022**, momento en el cual se nos hizo entrega de 4.000 Pliegos de Firma, fecha desde la cual empezó a contar el plazo de 6 meses establecido para la recogida de las 40.000 firmas validas necesarias de ciudadanos andaluces.

Que no ha sido posible formalizar la jura o promesa del resto de Fedatarios especiales hasta el **29 de agosto de 2022**, debido a la imposibilidad de cumplir con el requisito de documentación previa requerida que establece el procedimiento dispuesto por la propia JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA, que ha retrasado la aportación de la documentación en el caso de quienes se han propuesto como Fedatarios especiales, así como ha impedido que muchos ciudadanos andaluces voluntarios que reunían las condiciones para acreditarse como Fedatarios especiales de esta Iniciativa Legislativa Popular, hayan tenido que renunciar a ejercer su derecho debido exclusivamente al requisito de tener que presentar cada uno fotocopia del DNI compulsada, **habiéndose negado CON CARÁCTER GENERAL los funcionarios competentes tanto en Ayuntamientos, como en Comisarías de la Policía Nacional del conjunto de provincias de Andalucía, a compulsar dichas fotocopias del DNI.**

Y que, en consecuencia, las credenciales del resto de Fedatarios Especiales de la Iniciativa Legislativa Popular con número de expediente: **11-22/ILPA-000002** que actualmente en trámite de recogida de las firmas necesarias, nos han sido entregadas por parte del Secretario de la Junta Electoral de Andalucía el pasado 9 de septiembre de 2022, **SÓLO 1 MES Y 15 DÍAS ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DE 6 MESES DE RECOGIDA DE LAS 40.000 FIRMAS NECESARIAS** de ciudadanos andaluces.

Todo lo cual hemos trasladado como Queja a la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, a la Junta Electoral de Andalucía y a la propia Mesa del Parlamento de Andalucía para que en futuras Iniciativas Legislativas Populares se remuevan y corrijan dichos obstáculos descritos.

Y teniendo como precedente la solicitud establecida legalmente de prórroga de 2 meses del periodo de recogida de firmas, que yo mismo formalicé como Portavoz de la Comisión Promotora de la anterior Iniciativa Legislativa Popular con número de expediente: **10-18/ILPA-000001** (se adjunta copia de dicha solicitud) y que fue concedida por parte de la Mesa del Parlamento de Andalucía en sesión del 13 de marzo de 2019 (se adjunta copia de dicho acuerdo) porque entendió que constituyeron razones objetivas debidamente justificadas las que se alegaron:

1. Que el periodo de recogida de firmas de la Iniciativa Legislativa Popular coincidió durante el periodo de vacaciones de navidad, y

2. El retraso que se produjo en la entrega de las Declaraciones Juradas y copias compulsadas de los DNIs de los Fedatarios especiales, que demoró la entrega de las credenciales correspondientes.

Es por ello que, a propósito de que en esos mismos términos, la Iniciativa Legislativa Popular con número de expediente: **11-22/ILPA-000002** actualmente en tramitación, también se ha visto comprometida porque el periodo de recogida de firmas ha coincidido durante el periodo de vacaciones de verano, y debido al retraso injusto que se ha producido en la entrega de Declaraciones Juradas y copias compulsadas de los DNIs de los Fedatarios especiales, por las razones descritas anteriormente y que no son imputables en absoluto ni a la Comisión Promotora, ni a los propios Fedatarios especiales; habiéndose demorado la entrega de las credenciales correspondientes con evidente riesgo para la Iniciativa Legislativa Popular.

SOLICITO:

A la MESA DEL PARLAMENTO de Andalucía, que tenga a bien entender que constituyen razones objetivas debidamente justificadas y que en consecuencia nos conceda La PRÓRROGA DEL PERIODO DE RECOGIDA DE FIRMAS DE 2 MESES QUE ESTABLECE el artículo 9.3 de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos en Andalucía.

Lo que firmo para que conste, en Villamartín a 20 de septiembre de 2022.



DAVID NÚÑEZ MÁRQUEZ